



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por S.L.Y.
CAPELLI, Gabriela Dora Robarez, F.A.U.
20657630222.pdf

Fecha: 16.07.2019 10:48:56 -05:00

San Borja, 19 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000040-2019-DPHI/MC

Vistos. los Expedientes N° 011135-2019 y N° 024306-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 011135-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, la empresa VIDASANAHORIA S.A.C. representada por la señora Úrsula Dafne Gonzales Salas, solicita la revisión de propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble forma parte de un predio matriz ubicado en la esquina que forma el Jr. Centenario cuadra 1 y la Av. San Martín cuadra 4, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, y es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, redefinida por Resolución Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007 y rectificadas con Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008, de acuerdo al Plano N° DZM-01-2008-INC/DREPH/DPHCR;

Que, mediante Expediente N° 024306-2019 de fecha 25 de junio del 2019 la empresa VIDASANAHORIA S.A.C. representada por la señora Úrsula Dafne Gonzales Salas, presenta dos planos de la fachada para ser anexados al Expediente N° 011135-2019 a fin de ser considerados en la revisión de la propuesta de anuncio.

Que, mediante Informe N° D000021-DPHI-MAU/MC de fecha 26 de junio del 2019 personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 25 de junio del 2019, de la cual se constató que el inmueble se emplaza en un sector del primer piso de predio matriz de factura contemporánea de cuatro pisos, compuesta estructuralmente por pórticos de concreto, muros de albañilería de ladrillo y entrepisos y techo de losas aligeradas; observó que en ambos frentes de la edificación en el primer nivel, cuenta con locales comerciales independientes con accesos directos desde ambas vías; y que la propuesta de anuncio se encuentra instalada en el paño central superior de la mampara de vidrio del vano de puerta de la fachada del local comercial, cuyas letras están cubiertas temporalmente con papel craft, asimismo, advierte la colocación de viniles colocados en las hojas batientes de dicha mampara; respecto a la documentación técnica presentada, señala que la lámina A-1 (elevación de fachada) y la lámina A-2 (detalle de anuncio), ambas en escalas gráficas 1:50 corresponden a la realidad física constatada y dicho anuncio presenta las siguientes características:

- **Texto:** (logo) + LA SANAHORIA
- **Material:** Letras sueltas en alto relieve de MDF (madera).
- **Color:** negro mate
- **Dimensiones:**
El logo cuenta con un alto de 0.65m x un ancho de 0.38, resulta un área de 0.25 m².
Las letras cuentan con un alto de .07m x un ancho de 0.90, resulta un área de 0.06m².
- **Tipo de fijación:** logo y letras fijados al vidrio con cinta 3M para exteriores de 1.5mm para resistencia de 6Kg/30cm, de alta resistencia.
- **Iluminación:** no presenta.



San Borja, 19 de Julio del 2019



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

Que, el citado informe concluye que la propuesta de anuncio se enmarca dentro de los criterios establecidos en el literal b) del artículo 15° de la Norma A.140, que señala: *“La instalación de rótulos de una sola cara, adosados a la fachadas de los inmuebles en forma paralela, no luminosos y sin ninguna estructura que afecte las características arquitectónicas del inmueble”*; y con el literal f) del artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala: *“En Monumentos, Ambientes Urbano Monumentales y Zonas Monumentales destinados a locales comerciales se permitirá la colocación de avisos comerciales. Dichos avisos será de dimensiones reducidas y se colocará a plomo del muro de la fachada, debiendo armonizar en su forma, textura y colores, con el frente donde está colocado”*; así mismo el color propuesto se ajusta con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; por tanto considera aprobar la propuesta de anuncio, toda vez que se enmarca en la Normatividad vigente y precisa que la aprobación del anuncio en mención se efectúa respecto a la lámina A-1 (plano de fachada) y la lámina A-2 (detalle de anuncio), y recomienda disponer el retiro de viniles colocados sobre las superficies de la mampara de vidrio del local comercial N° 104-B, toda vez que resultan ser elementos atípicos a la -Zona Monumental de Barranco:

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta de anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, local comercial N° 104-B, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Dr. Pedro Domínguez



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 011135-2019 y N° 024306-2019 referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, para el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; según lo dispuesto en el artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta de anuncio, en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, local comercial N° 104-B, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el retiro de los viniles colocados en la mampara de vidrio de la puerta principal al local comercial N° 104-B, según artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4°.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a las láminas A-1 y A-2, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación de la mencionada propuesta de anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

